

Resolución Gerencial General Regional Nro. 475 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 1561-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2459998 y Reg. Exp. N° 1809494, el Memorándum N° 275-2022/GOB.REG.HVCA/GR-SG y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 975-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 285127, con un presupuesto de S/ 5,463,846.57 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 57/100 soles), para ser ejecutado en un plazo de 24 meses por la modalidad de Administración Directa;

Que, la ejecución del proyecto "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del departamento de Huancavelica", estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, por la modalidad de Administración Directa, iniciando con fecha 14 de mayo del 2019 según Cuaderno de Obra-Asiento Nº 001 del Residente, suscrito por el Ing. Luis A. Santivañez Castillo – Residente del proyecto y el Ing. Fredy Canales Paco – Inspector del proyecto;

Que, posteriormente, con fecha 19 de noviembre del 2021 se asienta en el Cuaderno de Obra el Acta de Culminación de Proyecto, suscrito por el Ing. Rafael Cencia De la Cruz – Residente del proyecto y el Ing. Rubén H. Cerrón Medina – Supervisor del proyecto, dejando constancia que con fecha 19 de noviembre del 2021 se da por culminada la ejecución físico – financiera del proyecto, por lo que otorgaron la conformidad;

Que, siendo así, mediante Informe Nº 1561-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del departamento de Huancavelica", mediante acto resolutivo, para lo cual propone a los miembros que integrarán la comisión;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: "Tanto la Gerencia General, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, según corresponda, después de haber recepcionado y remitido el informe final de ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación del proyecto, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario, según la naturaleza del proyecto, deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos acorde al Anexo Nº 02 – Informe Final del

Abog. Hector I. Seros Carhuspoma









Resolución Gerencial General Regional No. 475 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2022

proyecto, levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción del proyecto y conforme al Anexo N°03 se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera del proyecto en un plazo no mayo de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un profesional colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión del proyecto a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/o el Supervisor del proyecto, actuarán como miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución."

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del departamento de Huancavelica", conforme a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Recuperación y Conservación de los Recursos Hídricos para el Mejoramiento Ganadero en Cabecera de la Sub Cuenca del Río Ichu del departamento de Huancavelica", con Código Único Nº 2250861, ejecutada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia	CIP N° 22348
Primer Miembro	CPC. Yuyi Luz Aroni Quintanilla	COD N° 024-623
Segundo Miembro	Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina	CIP N° 70181

ARTÍCULO 2º.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CGME







